

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MCCO/VLV



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES FORMATIVAS PARA AGENTES CULTURALES INTERMEDIADORES "HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN" ORGANIZADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO.

EXENTA N° 0331

LA SERENA 09 SET. 2016

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2016, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 465 de 2015, que determina forma de ejecución de recursos correspondientes a la asignación 138 ítem 03 subtítulo 24 programa 01, capítulo 16 partida 09, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente al Programa de "Intermediación Cultural" y su Resolución Exenta modificatoria N° 307 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 19.891, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882 de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2016, contempla en la asignación 138 ítem 03 subtítulo 24 programa 01, capítulo 16 partida 09, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, recursos para el "Programa de Intermediación" destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución N° 465, del año 2015, y sus modificaciones.

El Programa de Intermediación Cultural se focaliza en el segmento de la intermediación cultural, que presenta aspectos vulnerables en tanto no cuentan con condiciones de sostenibilidad que les permita la proyección de su gestión y estabilidad en el tiempo, por lo que sus objetivos específicos son favorecer la asociatividad y sostenibilidad de redes que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural, favorecer la formación de públicos y audiencias, mejorar las capacidades de gestión de los equipos de trabajo de los agentes intermediadores.

Que, con miras al logro de dichos objetivos el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Coquimbo, convoca a participar en las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión", organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa de Intermediación Cultural, que tendrán lugar en la Región de Coquimbo.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las respectivas bases de convocatoria para la participación en las referidas capacitaciones; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de convocatoria para participación en las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión", organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa de Intermediación Cultural, que se realizarán en la Región de Coquimbo, cuyo tenor es el siguiente:

Bases de convocatoria para participación en Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Programa de Intermediación Cultural

1.1 Presentación de la Convocatoria

El Programa de Intermediación Cultural, se ha propuesto como objetivo la formación y capacitación de Agentes Culturales Intermediadores con el objetivo de mejorar las capacidades de gestión de los equipos de trabajo de dichos agentes. Para ello, se proponen jornadas de capacitaciones en temáticas como: Herramientas jurídicas laborales y contables para la gestión cultural, Diseño y gestión de programación cultural, Gestión de Proyectos culturales, Gestión de redes colaborativas, Gestión estratégica de entidades culturales, entre otras.

Las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizadas por el Programa de Intermediación Cultural, buscan capacitar agentes culturales intermediadores con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión de dichos agentes es en su quehacer enfocado en la circulación de bienes y servicios culturales, entregar herramientas para la gestión cultural y promover el trabajo asociativo.

Las Capacitaciones Formativas para Agentes Culturales Intermediadores "Herramientas para la gestión" organizadas por el Programa de Intermediación Cultural, serán desarrolladas en varias regiones del país, siendo una de ellas la IV Región de Coquimbo.

El contenido de la capacitación que se realizará en la Región de Coquimbo versará sobre "**Gestión de programación en espacios de exhibición de objetos de arte**", actividad formativa orientada a entregar herramientas para la programación y gestión de espacios de exhibición de objetos de arte, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los agentes locales dedicados a mantener o administrar espacios de exhibición de objetos de arte a fin de que mejoren la programación de exposiciones.

Dicha capacitación tendrán una duración de 20 horas cronológicas de formación presencial (25 horas pedagógicas) distribuidos en tres días consecutivos, teniendo el primer día, 4 horas iniciales; 8 horas el segundo día y 8 horas el tercer día.

1.- QUIENES PUEDEN INSCRIBIRSE:

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes la Región de Coquimbo, que trabajen tanto en forma independiente, o como dependientes en entidades culturales con personalidad jurídica como espacios y/o agentes culturales. Los perfiles podrán ser: creadores, productores, mediadores, intermediadores, educadores, facilitadores, gestores culturales, encargados de cultura de municipalidades, técnicos, operarios, asistentes, entre otros.

Se contemplan todas las disciplinas áreas artísticas que aborda CNCA, las que son Música, Libro y Lectura, Audiovisual, Artes Escénicas (Teatro, Danza y Arte circenses), Artes de la Visualidad (Artes visuales, Fotografía y Nuevos medios), Diseño, Artesanía, Arquitectura, Folclor, Gastronomía y Patrimonio (excluyendo Patrimonio Natural).

2. FORMALIDADES DE LA INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán completar el Perfil Cultura tanto para ellos mismos, como para la entidad con personalidad jurídica en la que presten servicios en: <http://clave.fondosdecultura.cl/ES/Account/Login>, debiendo posteriormente enviar el PDF del Perfil e indicar el nombre de la región en el asunto, al correo electrónico: intermediación@cultura.gob.cl.

Además, y para efectos de acreditar la residencia en la Región de Coquimbo por parte de los postulantes, deberán enviar en formato PDF, un certificado de residencia, esto es documento que acredita que la persona tiene su domicilio en alguna comuna del territorio nacional. Este documento puede solicitarse en la junta de vecinos correspondiente a su domicilio, o en la unidad comunal de juntas de vecinos (si corresponde). De no contar con alguno de los certificados señalados, se deberá adjuntar alguna cuenta (de servicios básicos, de casas comerciales, etc) donde conste el domicilio de quien postula. Dicho documento.

3.- PLAZO PARA INSCRIBIRSE:

El plazo de cierre de las inscripciones se extenderá desde la fecha de publicación de las bases, hasta veintiún días corridos (de lunes a domingo) desde la publicación de estas.

4.- CUPOS:

Serán seleccionados para participar de las capacitaciones los 25 primeros inscritos, siempre y cuando la inscripción cumpla con los requisitos contemplados en el N° 1 precedente. De no cumplirse con lo establecido, se pasará al siguiente inscrito y así sucesivamente.

Una vez establecidas las 25 inscripciones que participarán en la capacitación, se confeccionará una lista de espera con los 10 postulantes que sigan en el orden de envío del perfil cultural. La lista de espera correrá en la medida que los seleccionados no confirmen su asistencia, una vez contactados por el Consejo para efectos de confirmar la participación, vía telefónica y además vía correo electrónico.

6.- LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LAS JORNADAS:

Las jornadas de capacitación de la presente convocatoria se realizarán en el Centro Cultural Palace de Coquimbo, ubicado en Aldunate N° 599, **los días 17 y 18 de Noviembre de 2016, desde las 9:00 a las 17:00 horas, y el día 19 de Noviembre de 2016, desde las 9:00 a las 13:00 horas.**

7.- GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN:

La inscripción la capacitación será gratuita y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sólo financiará los siguientes gastos:

1. Entrega de material didáctico.
2. Servicio de coffee breack en la mañana y en la tarde, para cada jornada.
3. Servicio de almuerzo y de cena para los participantes de las capacitaciones y los profesionales expertos durante las jornadas de capacitación.
4. Traslado y alojamiento para los agentes culturales intermediadores que residan en la Región de Coquimbo, pero en comunas distintas a las de La Serena o Coquimbo, Estos gastos serán financiados sólo para los primeros 10 agentes culturales intermediadores seleccionados, siempre y cuando cumplan con este requisito, y conforme hayan acreditado su domicilio, de acuerdo a lo solicitado en el punto 2 de las presentes bases.

8.- CERTIFICACIÓN:

Las personas que a juicio de los profesores que imparten las capacitaciones hubieren participado satisfactoriamente de todas y cada una de las actividades de capacitación, (en al menos 20 de las 25 horas cronológicas) recibirán un certificado emitido por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral)

9.- CONSULTAS

Toda consulta y/o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico intermediación@cultura.gob.cl

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a esta convocatoria, garantizar el cumplimiento de las condiciones de participación aprobadas, y en general a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


DANIELA SERANI-ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- 1 Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Archivo Dirección Regional de Coquimbo, CNCA